MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja, Boyacá; 22 de octubre de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

El MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ- CENAC REGIONAL TUNJA, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo estipulado por en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y el contenido del Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso que

CONVOCA A:

A las personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar a participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SASI-045-CENACTUNJA-2025**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO VIGENCIA FUTURA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"**.

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre de la entidad: **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - CENAC- REGIONAL TUNJA**
Dirección: Cantón Militar de Tunja Barrio el Dorado Kilómetro 1 Vía Toca –Oficina
Email: cenactun@buzonejercito.mil.co

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

La correspondencia del presente proceso será recibida mediante MENSAJE a través de la plataforma SECOP II, en caso que haya indisponibilidad en la plataforma al correo electrónico: Mensajería Electrónica CENAC Tunja cenactun@buzonejercito.mil.co .

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben cargar la documentación única y exclusivamente a través del portal de www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma de contratación pública SECOP II ingresando al proceso correspondiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO VIGENCIA FUTURA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA".

ESPECIFICACIONES DE BIENES A ADQUIRIR

Se encuentran detalladas en los estudios previos teniendo en cuenta que está sujeto a limitante

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comida seca para perros	10	1012	101218	10121801	Unidad
2	Comida húmeda para perros	10	1012	101218	10121802	Unidad
3	Pasa bocas o comida recreacional para gatos o perros	10	1012	101218	10121806	Unidad
4	Tratamientos para animales domésticos y equipo	10	1011	101113	10111300	Unidad
5	Antisépticos	51	5110	511027	51102700	Unidad
6	Amoxicilina	51	5110	511015	51101511	Unidad
7	Ampicilina	51	5110	511015	51101567	Unidad
8	Betametasona	51	5118	511817	51181701	Unidad
9	Gluconato de clorhexidina	51	5110	511027	51102707	Unidad
10	Dexametasona	51	5118	511817	51181704	Unidad
11	Ivermectina	51	5110	511017	51101717	Unidad
12	Gentamicina	51	5110	511015	51101584	Unidad
13	Vacunas, antígenos y toxoides	51	5120	512016	51201600	Unidad
14	Recipientes para animales	10	1013	101316	10131600	Unidad
15	Correas o traíllas	10	1014	101416	10141600	Unidad
16	Corta uñas de bajo grado	42	4214	421420	42142004	Unidad
17	Sets de instrumentos quirúrgicos veterinarios	42	4212	421215	42121506	Unidad
18	Jeringas para uso médico	42	4214	421426	42142609	Unidad
19	Termómetros clínicos veterinarios	42	4212	421215	42121509	Unidad
20	Vendajes de gasa	42	4231	423115	42311511	Unidad

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, tal como lo establece el literal a, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes, se procede a hacer uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con respaldo normativo en los artículos del 2.2.1.2.1.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de

contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	
		APLICA	CUANTIA DEL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	$204.659.000 COP
	PERU	SI	$388.921.000 COP
	MEXICO	SI	$204.695.000 COP
CANADÁ		SI	$241.786.000 COP
COREA		SI	$292.117.000 COP
ESTADOS AELC		SI	$532.090.000 COP
COSTA RICA		SI	$241.786.000 COP
ESTADOS UNIDOS		SI	$241.786.000 COP
UNIÓN EUROPEA		SI	$532.129.000 COP
MÉXICO		SI	$84.918 USD
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD
	GUATEMALA	SI	
	HONDURAS		

Por lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos y tendrán derecho al puntaje que se fije para estimular la industria nacional.

La CENAC Regional de Tunja, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, tales como los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones y respuestas, los pliegos definitivos, informe de evaluación, la resolución de adjudicación y demás documentos, se pueden consultar en la plataforma de contratación pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– ttp://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

7. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no se realizará sorteo en consecuencia no hay lugar a lista de precalificados.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 6 **del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:**

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Regional de Tunja, publicará una convocatoria, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la subasta se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipualda la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

Recuerde que la limitación del presente proceso, aplica tanto para MIPYME NACIONAL como TERRITORIAL.

9. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA DATOS DEL PROCESO

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados

10. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La CENAC REGIONAL

TUNJA para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

La CENAC REGIONAL TUNJA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y manual de contratación resolución 4130 de 2022. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE/NO CUMPLE

Los datos del proceso se encuentran en el Anexo No. 1, que se pública a continuación:

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO No. SASI-045-CENACTUNJA-2025

Objeto	***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO VIGENCIA FUTURA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"***
Presupuesto Asignado:	La necesidad se encuentra prevista por el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Tunja**, en concordancia con el **Plan de Necesidades consolidado por la Sección de Planes de la CENAC Tunja**, avalado para el **apalancamiento de la vigencia 2026**, mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11825 del 25 de septiembre de 2025**, por un valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (3.398.190,00) M/CTE**, destinado al **apalancamiento de los cinco (5) primeros meses del año 2026**, correspondientes a dos (2) **caninos del Grupo de Caballería Mecanizado No. 1 "General José Miguel Silva Plazas" (GMSIL)**. La presente solicitud se **fundamenta en el Oficio No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025**, expedido por la **Dirección General del Presupuesto Público Nacional**, mediante el cual se autoriza cupo de **vigencias futuras ordinarias para funcionamiento**, incluyendo la adición de partidas para elementos de aseo y limpieza destinados a las unidades centralizadas. Esta autorización se complementa con lo dispuesto en la **Circular No. 2025128022532023 del 25 de julio de 2025**, emitida por la **Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional**, y la **Asignación de autorización de vigencias futuras No. 30725 del 24 de julio de 2025**. Para la **vigencia futura 2026**, se cuenta además con **asignación interna No. 033**, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (354.584.215,20)**

M/CTE, destinada al cumplimiento del objeto contractual.

Los recursos fueron situados bajo **apropiación**, y el concepto presupuestal fue verificado en el **Catálogo de Rubros Presupuestales – Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios**, emitido por el **Ministerio de Defensa Nacional.**

APALANCAMIENTO DOS CANINOS POR 5 MESES:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GMSIL	**2.033.970,00**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		**1.314.400,00**
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		**49.820,00**
Total				**3.398.190,00**

VIGENCIAS FUTURAS 2026

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIBOL, BAMGU, BAACA1, BISUC, GMSIL – CANINOS, GMSIL – EQUINOS	271.789.656,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		71.971.962,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		6.974.604,00
TOTAL PLAN GENERAL				**350.736.222,00**

Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones.

EXPERIENCIA

6.1. EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante Diligenciando el **Formulario No. 2 "Acreditación de la experiencia habilitante del proponente",** de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso que incluya el suministro y/o venta de **VENTA Y/O SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y/O ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES Y/O SEMOVIENTES**, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR PRESUPUESTO OFICIAL**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%
Nota: si dentro de los contratos aportados se incluye el ítem de **VENTA Y/O SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y/O ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES Y/O SEMOVIENTES**, éste debe cumplir con los porcentajes establecidos en esta tabla	

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito por lo menos en CINCO (05) de los VEINTE (20) códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	10121801	Comida seca para perros
2	10121802	Comida húmeda para perros
3	10121806	Pasa bocas o comida recreacional para gatos o perros
4	10111300	Tratamientos para animales domésticos y equipo
5	51102700	Antisépticos
6	51101511	Amoxicilina
7	51101567	Ampicilina
8	51181701	Betametasona
9	51102707	Gluconato de clorhexidina
10	51181704	Dexametasona

11	51101717	Ivermectina
12	51101584	Gentamicina
13	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
14	10131600	Recipientes para animales
15	10141600	Correas o traíllas
16	42142004	Corta uñas de bajo grado
17	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos veterinarios
18	42142609	Jeringas para uso médico
19	42121509	Termómetros clínicos veterinarios
20	42311511	Vendajes de gasa

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos por lo menos en CINCO (05) de los códigos UNSPSC exigidos de los VEINTE (20), de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Por lo que el consorcio o unión temporal de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel deberán estar inscritos por lo menos en CINCO (05) de los VEINTE (20) códigos UNSPSC descritos en la tabla anterior

CRONOGRAMA	
Consulta, Expedición de Copias de Pliegos	El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co SECOP II y podrán solicitarse las copias del mismo en la Oficina de Contratación de la CENAC REGIONAL TUNJA; ubicado en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá.
Publicación del proyecto de	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II

pliego de condiciones, estudio previo y aviso de convocatoria	**Fecha:** 22 de octubre de 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 29 de octubre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm)
Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co– SECOP II **Fecha:** 29 de octubre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm)
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 31 de octubre de 2025 **Hora:** 16:00 horas – (04:00pm)
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	El pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 31 de octubre de 2025 **Hora:** 17:00 horas – (05:00 PM)
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 05 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas (06:00 pm)
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 06 de noviembre de 2025 **Hora:** 16:00 horas – (04:00 pm)
Plazo máximo para expedir adendas (si aplica)	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 06 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm)
	Lugar: En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II

Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**Fecha:** 11 de noviembre de 2025 **Hora:** 14:00 horas – (02:00 pm) ***NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ANTES DE LA HORA DE CIERRE PROGRAMADA.***
Apertura de Ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 11 de noviembre de 2025 **Hora:** 14:02 horas – (02:02 pm)
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 11 de noviembre de 2025 **Hora:** 14:04 horas – (02:04 pm)
Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Fecha:** 11 de noviembre de 2025 al 14 de noviembre de 2025
Publicación del informe de evaluación	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 14 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Consulta y Traslado de los informes de evaluaciones de las ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Desde:** 18 de noviembre de 2025 **Hasta:** 20 de noviembre de 2025
Plazo máximo para presentar observaciones a las evaluaciones de las ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Desde:** 18 de noviembre de 2025 **Hasta:** 20 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 20 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas (6:00 pm)

el comité evaluador	***NOTA: EN EL EVENTO QUE EL OFERENTE NO SUBSANE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, SERÁ RECHAZADO***
Respuesta de observaciones al informe de evaluación	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 24 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Reevaluación de los documentos subsanables allegados por lo oferentes, solicitadas por el comité evaluador	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Desde:** 20 de noviembre de 2025 **Hasta:** 24 de noviembre de 2025
Publicación de la lista de habilitados	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 25 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Apertura de sobre propuesta económica	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 26 de noviembre de 2025 **Hora:** 08:00 horas – (08:00 am)
Lugar, fecha y hora de celebración de audiencia de subasta Inversa Electrónica – SECOP ii	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 26 de noviembre de 2025 **Hora:** 15:00 horas – (03:00 pm)
Fecha y Hora de recomendación para adjudicación y/o declaratoria de desierta	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 27 de noviembre de 2025 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Suscripción del contrato	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Expedición registro	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II

presupuestal	**Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Acta de inicio y/o comunicación de inicio	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** En la fecha de aprobación de la póliza y/o al día hábil siguiente
Plazo de ejecución	El plazo estimado de ejecución total del contrato, será hasta el **18 de junio del año 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.
Plazo de vigencia	Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución
Moneda de pago	El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS
Forma y condiciones de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”, se realizaran pagos parciales, previo informe de supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: •Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre del 2023 según aplique. • Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. • Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar). • Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento. • EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón “ver portafolio de servicios”, escribiendo la palabra “estampilla” en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado. ***El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar)***, consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección. **TENER EN CUENTA:** Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en

	cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago. **Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA: Se solicita a los señores oferentes dar cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que establece “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable”.

Para este propósito se señalarán ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones “. (Negrilla y subrayado es nuestro).

Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

Elaboró:
PS. Licda. Lavinia Rodríguez
Asesora Jurídica CENAC TUNJA